

Rad No. 25-240-142444

Barranquilla, 1/09/2025

Señor(a)  
CELIS MANUEL OROZCO ACUÑA  
Calle 19 No. 11A - 35 APTO 1 ZARABANDA  
RODADERO (MAG)

Contrato: 66361609

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 12 de agosto de 2025, radicada bajo la interacción No. 230229079, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 19 No. 11A - 35 APTO 1 ZARABANDA de RODADERO, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$123.765,00, bajo el concepto de Financiaci0n\_02/07/2025, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 27 de junio de 2025. A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: Se realiza reparación de interna en polietileno en tramo ubicado en la entrada de la vivienda, la cual fue dañada por personal que realizaba unos trabajos para destapar un registro de alcantarilla, predio solo, se realizó prueba de hermeticidad, todo en buen estado.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$123.765,00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 13 de agosto de 2025, enviamos a uno de nuestros técnicos, pero no se encontró el usuario, se realizó llamada telefónica al usuario y se le explicó los trabajos realizados y manifestó que en el lugar hay varias casas que son de familiares y la casa de él es la última y no le habían comentado del daño de la tubería interna, por lo que cuando le llegó el cobro realizó el reclamo, usuario quedó conforme.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73  
230229079

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

[Gascaribe.com](http://Gascaribe.com)